



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 03/046/2021
ART. 96: Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoría legal No.AL01/2021

Navojoa, Sonora, a 30 de marzo de 2021.
"2021: "Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

C.P. KARLA YADIRA OSUNA MORA
ENCARGADA DE DESPACHO EM CMCOP
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Legal No ALP01/2021** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio OCEG 03/009/2021 de fecha 19 de marzo del 2021. A continuación se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización al ejercicio 2020.

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2021.

Objetivo

El objetivo de la auditoría legal del sector público es permitir al Órgano de Control evaluar si las actividades de los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado, por lo tanto, la auditoría legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.

3/30/2021
Karla Osuna M



Procedimiento de Auditoría

Se le solicitó al ente fiscalizado información mediante el anexo 1 del oficio de notificación **OCEG 03/009/2021** consistente en lo siguiente puntos:

1. Si se ha publicado en los respectivos medios electrónicos lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora
2. Si cuenta con las designaciones a las unidades administrativas que funjan como unidades internas, las cuales adoptaran las medidas tendientes a ejecutar el programa municipal de protección civil dentro del ámbito de su competencia
3. Si se tiene elaborado el correspondiente programa interno de protección civil en los términos de la presente Ley, y presentado para su dictaminación y aprobación ante la Coordinación Municipal de Protección Civil.
4. Si cuenta con el registro ante la autoridad municipal competente en materia de protección civil, así como su respectivo enlace.
5. Si se cuenta con soporte de cumplimiento que acredite que los 3 representantes de la sociedad civil continúen en funciones.

Resultados de la Auditoría



El ente fiscalizado **no presentó la información solicitada en el Anexo1**, por lo que al no contar con la información requerida para realizar la auditoría, no fue posible llevar a cabo la revisión correspondiente.

Derivado de lo anterior y con base en el artículo 97 y 96 Fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se turna el presente informe a la Dirección de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Municipal para que realice el procedimiento correspondiente.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XI y artículo 97, en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



C.P. Y M.A.N.F. JOSE RAFAEL GARCÍA GOMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL